



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



DECLARACIÓN N° 04/23 “REVALORIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS IPEM Y ESCUELAS DE VILLA ALLENDE” DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA 2023

VISTO:

Que el artículo 37 de la Carta Orgánica Municipal valora y da importancia a la educación, sus estudiantes, pensamientos y opiniones; y que en virtud de ello se ha creado el Concejo Municipal Estudiantil.

Que el municipio de Villa Allende consta de tres colegios públicos, IPEMS 130, 350, 410 y la Escuela Especial Taller Bethel.

Que la municipalidad es consciente y reconoce las distintas problemáticas que acontecen dentro y fuera de sus instituciones educativas públicas.

Que la municipalidad ha mediado y resuelto problemáticas diversas de la población y de distintas instituciones y/o organizaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que los El Consejo Municipal Estudiantil ha determinado la existencia de las siguientes problemáticas, a saber:

- Que en el IPEM 350 ubicado en Santiago Derqui 635 se requiere de manera inmediata la colocación de más luminarias.
- Que en el IPEM 410 ubicado en José Luis de Tejeda 741 se requiere de manera inmediata la colocación de más luminarias.
- Que en el IPEM 130 ubicado en Santiago Derqui 635 se requiere de manera inmediata refacciones en la infraestructura del edificio.
- Que en el IPEM 350 ubicado en Avenida del Niágara 436 se requiere de manera inmediata refacciones en la infraestructura del edificio.



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gamil.com



- Que en la Escuela Especial Taller Bethel ubicada en Urquiza 74 se requiere de manera inmediata reparación de veredas para la correcta circulación de los estudiantes y vecinos con movilidad reducida, así como la correcta señalización con carteles viales de escuela y senda peatonal marcada.
- Que es necesario reforzar la iluminación pública, de las inmediaciones de los IPEMS mencionados y la Escuela Especial Taller Bethel, para garantizar la seguridad de los estudiantes en los horarios de entrada y salida de las instalaciones, teniendo en cuenta, horarios de funcionamiento, mantenimiento e instalación de las mismas.
- Que es necesario reforzar la permanencia de las fuerzas de seguridad (tránsito y ciudadana) en las cercanías de los IPEMS y Escuela Especial Taller Bethel para garantizar mayor seguridad de los estudiantes teniendo en cuenta los horarios de entrada y salida de los estudiantes en función de los cambios estacionales que influyen en las horas de luz.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE DECLARA

Art. 1º: VALORAR las opiniones, quejas y pensamientos de los estudiantes de las instituciones públicas de enseñanza media.

Art. 2º: GESTIONAR resoluciones efectivas, de pronta acción, inmediatas, razonables y duraderas que solventen dichas problemáticas expuestas en los considerandos de la presente ordenanza esgrimidos ut-supra.

Art. 3º: GESTIONAR diálogo con las empresas de transporte público de carácter urbano de Villa Allende para expresar las necesidades de los estudiantes de las instituciones mencionadas, respecto a horarios, frecuencias, circuito y consensuar una solución viable y beneficiosa para ambas partes.

Art. 4º: GESTIONAR el cuidado de la infraestructura de las instituciones mencionadas, dada la importancia e influencia que estas tienen sobre los estudiantes en cuanto a su educación, seguridad, integridad y salud.



Concejo Deliberante

Municipalidad de Villa Allende

Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com



Art. 5º: GESTIONAR el cumplimiento del inciso h) del artículo 32 de la Ley (Ley de Educación Nacional N° 26206), que establece que, las escuelas secundarias en articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales deben contar con gabinetes interdisciplinarios que brinden atención psicológica, psicopedagógica y médica a los adolescentes y jóvenes que así lo necesiten.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de Noviembre de 2023. Firmado por JULIO A. LOZA , Presidente del Concejo Deliberante – ELENA NIDIA GUERIN Secretaria Legislativa - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.